



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 095-2019-CF-FIME

Bellavista, 28 de junio de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, el Oficio N° 292-2019-R-UNAC, recibido de fecha 18.06.2019 enviado por el Rector de la Universidad Nacional del Callao Dr. Baldo Andrés Olivares Choque quien solicita se sirva disponer la elección, por el Consejo de Facultad la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios, la cual debe estar conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 185-2018-CU de fecha 16.08.18; se aprueba el "REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, según Art.º 3 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todos los docentes de la Universidad Nacional del Callao que tengan 75 o más, o en su defecto estén próximos a cumplir dicha edad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 227 y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art.º 4 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, Los docentes extraordinarios son los docentes eméritos, honorarios, visitantes nacionales o extranjeros y similares dignidades. La condición de Docente Extraordinario tendrá vigencia de un año (01), siendo renovable cada año, por acuerdo del Consejo de Facultad y ratificado por acuerdo de Consejo Universitario;

Que, según Art.º 5 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, Los docentes extraordinarios no podrán superar el diez por ciento (10%) del número total de la estructura de plazas en cada Facultad por semestre;

Que, según Art.º 6 CAPITULO II, COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, La Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que, según Oficio Circular N°007-2019-OAJ-UNAC, en referencia al Oficio N°1447-2019-SUNEDU-02-13, solicita tener en cuenta los "Criterios para supervisar el límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria y cargos administrativos ocupados por docentes al interior de la Universidad Pública" en lo referente a la evaluación de los docentes ordinarios que estén próximos a cumplir los setenta y cinco (75) años de edad, a fin de que esta evaluación se desarrolle antes de su cese, según informe de resultados N° 0300-2019-SUNEDU-02-13.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Visto, el Oficio N° 292-2019-R-UNAC, recibido de fecha 18.06.2019 enviado por el Rector de la Universidad Nacional del Callao Dr. Baldo Andrés Olivares Choque quien solicita se sirva disponer la elección, por el Consejo de Facultad la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios, la cual debe estar conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 28.06.19 aprueba Ratificar, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios aprobada con Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2019-CF-FIME de fecha 22 de febrero de 2019 para el proceso de selección de docentes extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere al Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220, el Artículo 180.2 del Estatuto de la UNAC y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1° **Ratificar**, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios aprobada con Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2019-CF-FIME de fecha 22 de febrero de 2019 para el proceso de selección de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; la cual está conformada por:

Dr. Juan Manuel Lara Márquez (Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica)	(Presidente)
Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya (Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía)	(Secretario)
Est. Marlon Edinson Chero Albino (Representante del Tercio Estudiantil)	(Miembro)

2° **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía - Universidad Nacional del Callao y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Artículo 18 de la Ley Universitaria N° 30220

Verla, el Oficio N° 292-2019-R-UNAC, recibido de fecha 18.08.2019 enviado por el Rector de la Universidad Nacional del Callao Dr. Guido Andrés Olivares Choppe quien solicita se siga disponiendo la elección, por el Consejo de la Facultad la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios, la cual debe estar conformada por tres (3) integrantes del Consejo de la Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 28.08.19 aprobada por Resolución de Consejo de la Facultad N° 047-2019-CF-FIME de Extraordinarios aprobada con Resolución de Consejo de la Facultad N° 047-2019-CF-FIME de fecha 22 de febrero de 2019 para el proceso de selección de docentes extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 18 de la Ley Universitaria 30220, el Artículo 1807 del Estatuto de la UNAC y el ROP de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria, se acuerda a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2019-CU de fecha 12.02.19, a fin de conformar con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESOLUCIÓN

1. Ratificar la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios aprobada con Resolución de Consejo de la Facultad N° 047-2019-CF-FIME de fecha 22 de febrero de 2019 para el proceso de selección de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la cual está conformada por:

- (Presidente) Dr. Juan Manuel Lara Márquez
(Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica)
- (Secretario) Ing. Jorge Luis Rojas Zelaya
(Director (a) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía)
- (Miembro) Est. Marlon Edinson Chero Alpino
(Representante del Tercer Estudiante)

2. Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Departamentos Académicos - Administrativos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía - Universidad Nacional del Callao y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CALLE DE SAN PEDRO TESTER CAMERON
CALLAO

RECIBIDO
FIRMA
HORA 16.04.19